



**UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO**

**LINEAMIENTOS PARA LAS ORGANIZACIONES  
ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO**

Nivel de aprobación:  
Comité Ejecutivo


Vigente a partir del:  
13 de agosto de 2025

Sesión de fecha:  
12 de agosto de 2025

Página N.º 1 de 8

**LINEAMIENTOS PARA LAS ORGANIZACIONES  
ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**

**N.º 20-L-2025**

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2025
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2025	Página N.º 2 de 8

## LINEAMIENTOS PARA LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

### 1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objetivo delinear el marco de acción de las Organizaciones Estudiantiles (OE) de la Universidad del Pacífico (en adelante, la Universidad) y de aquellas vinculadas a esta; además de contribuir al ordenamiento y a la gestión de las mismas desde la Coordinación de Participación Estudiantil (CPE), perteneciente a la Jefatura de Formación y Experiencia Estudiantil de la Dirección de Bienestar y Formación Estudiantil (BFE).

### 2. ALCANCE

Dirigido a estudiantes regulares de pregrado de la Universidad que se encuentren matriculados en el semestre académico correspondiente y que pertenezcan a una OE debidamente registrada por la CPE.

### 3. CONCEPTOS CLAVE


#### 3.1. Organización Estudiantil de la Universidad

Una OE de la Universidad es un grupo organizado de estudiantes que realizan actividades sin fines de lucro, en las cuales se promueven el fortalecimiento de las competencias sello UP y las habilidades socioemocionales en sus miembros, lo que contribuye al desarrollo de la Comunidad Universitaria de la Universidad (en adelante, la Comunidad UP) y de la sociedad en general. La experiencia de participación en la organización y gestión de las actividades y los proyectos se considera una experiencia formativa estudiantil voluntaria.

Además, posee las siguientes características:

- Fue fundada en la Universidad, y reconocida por esta institución.
- El 100 % de sus miembros son estudiantes de la Universidad, con un mínimo de treinta (30) estudiantes regulares matriculados en el semestre académico correspondiente<sup>1</sup>.
- Realiza actividades vinculadas con los objetivos formativos de la Universidad.
- Se prioriza a la Comunidad UP sobre otras comunidades universitarias en cualquiera de sus esfuerzos (capacitaciones, actividades con cupos restringidos, etc.).
- Puede recibir capacitación, orientación y asesoría de egresados de la Universidad o miembros de la Comunidad UP. Sin embargo, la toma de decisiones respecto a su gestión y a sus actividades recae exclusivamente sobre los miembros de dicha OE.

<sup>1</sup> Esto no aplica para la Representación Estudiantil de la Universidad, ni para sociedades honoríficas.


 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2025
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2025	Página N.º 3 de 8

Una OE de la Universidad se puede clasificar en las siguientes categorías, según su tema central de interés, conforme a la tabla que se presenta a continuación:

<b>Categorías</b>	<b>Definición</b>
Institucional	Organizaciones cuyos miembros son elegidos mediante procesos electorales, con el objetivo de representar a los estudiantes en las instancias de gobierno y gestión universitaria (REUP) y de aportar a la vida universitaria de los estudiantes a través de actividades y experiencias estudiantiles (CEUP).
Arte y cultura	Organizaciones orientadas a promover actividades artísticas y culturales para la Comunidad UP, a través de propuestas en las que se fomenten la creatividad y expresión, mediante el arte y las iniciativas culturales.
Deporte	Organizaciones enfocadas en promover la práctica de la actividad física a favor de la salud integral de la Comunidad UP, por medio del fortalecimiento de destrezas deportivas o desde una perspectiva recreativa.
Formación y desarrollo profesional	Organizaciones con la misión de aportar a la formación y capacitación de los miembros de la Comunidad UP y otros, de acuerdo con los temas de afinidad de cada una de ellas.
Servicio social, ecología y medio ambiente	Organizaciones que tienen el objetivo de aportar al desarrollo social y ambiental, a través de proyectos y actividades relacionadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
Ciudadanía y política	Organizaciones orientadas a promover la participación ciudadana y a fomentar la reflexión y los espacios de diálogo respecto a la política y coyuntura nacional e internacional.
Inclusión y diversidad	Organizaciones que fomentan la igualdad, diversidad e inclusión entre los miembros de la comunidad universitaria, y que favorecen en la comunidad universitaria, a través de las iniciativas concretas, la integración y el abordaje de las diferencias de sexo, género, orientación sexual, etnicidad, responsabilidad familiar, entre otros.
Espiritualidad y vida interior	Organizaciones que buscan promover el desarrollo espiritual por medio del autoconocimiento, la apertura y el diálogo con otros, y fortalecer la apertura a visiones y valores trascendentes.

### 3.2. Organización Estudiantil vinculada a la Universidad

Una OE vinculada a la Universidad es aquella organización que tiene un origen externo, no tiene fines de lucro y cuenta con una comisión de al menos treinta (30) estudiantes de la Universidad que realizan actividades, en las cuales se promueve el fortalecimiento de las competencias sello UP y las habilidades socioemocionales en sus miembros, lo que contribuye al desarrollo de la Comunidad UP y de la sociedad en general. La experiencia de participación en la organización y gestión de las actividades y los proyectos se considera una experiencia formativa estudiantil voluntaria.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2025
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2025	Página N.º 4 de 8

#### 4. REQUISITOS DE LOS MIEMBROS, CARGOS Y FUNCIONES

##### 4.1. Requisitos para ser miembro de una Organización Estudiantil

- Ser estudiante regular de pregrado en la Universidad y estar matriculado en el semestre académico correspondiente.
- Ser seleccionado por la OE a la que postularon. Cabe mencionar que cada organización se reserva el derecho de seleccionar a sus miembros, según lo estipulado en su reglamento.
- Encontrarse registrado en la base de datos de la CPE dentro de los plazos solicitados.

Además, con la finalidad de prevenir que el estudiante incurra en alguna de las causales de pérdida del derecho de permanencia establecidas en el Reglamento de Estudios de Pregrado, BFE verificará que el estudiante que desea formar parte, y mantenerse como miembro de una OE, no se encuentre en ninguna de las siguientes condiciones de riesgo de pérdida del derecho de permanencia en la Universidad:

- Estar matriculado y haber desaprobado el promedio ponderado en el semestre académico anterior.
- Estar cursando una asignatura de nivelación por segunda vez.
- Estar cursando una asignatura por tercera vez.
- Estar cursando una asignatura por segunda vez, teniendo en su historial dos (2) asignaturas previamente aprobadas a la tercera oportunidad.

Tener en cuenta que, conforme al Reglamento de Estudios de Pregrado, los cursos extraordinarios deberán ser considerados como parte del primer semestre académico del año. Dado este criterio, BFE evaluará en cada semestre académico si los estudiantes que desean formar parte de una OE, o continuar siendo considerados miembros de las mismas, se encuentran en alguna de las condiciones previamente señaladas.

##### 4.2. Cargos y funciones de las Organizaciones Estudiantiles de la Universidad


Los siguientes cargos y funciones son los sugeridos por la CPE; no obstante, cada OE de la Universidad podrá proponer los ajustes que consideren necesarios.

###### 4.2.1. *Líder*

Responsable de la gestión integral de la organización y principal representante ante la CPE y entidades e instancias externas a ella.

###### 4.2.2. *Secretario General*

Fedatario de la organización, responsable de llevar las actas de las reuniones y de archivar todo documento vinculado a la organización.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2025
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2025	Página N.º 5 de 8

**4.2.3. Director de Finanzas**

Responsable de la gestión financiera de la organización, evaluación presupuestal y administración de fondos.

**4.2.4. Director de Gestión de Personas**

Responsable de la selección y gestión del talento humano de la organización.

**4.2.5. Director de Marketing y Comunicaciones**

Responsable de la gestión del marketing y la comunicación integral de la organización.

**4.2.6. Director Legal y de Relaciones Institucionales**

Responsable de los aspectos legales que conciernen a la organización.

**4.2.7. Director de Proyectos**

Responsable de elaborar la planificación de la organización estudiantil, así como de velar por la ejecución y el monitoreo de sus actividades o eventos.

**4.2.8. Director de Logística**

Responsable de diseñar e implementar la logística de la organización estudiantil.

**5. PROCESO DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES**


La Universidad promueve la creación y el desarrollo de las OE, debido a que reconoce el espacio formativo que se genera desde su nacimiento. Para ser reconocida como una OE de la Universidad, es necesario cumplir los procesos que se describen a continuación.

El vínculo entre la OE y la Universidad se establece a través de la CPE. Para ello, las OE deben cumplir con el *Proceso de Registro* de la CPE, el cual es un requisito indispensable para su reconocimiento formal por parte de la Universidad.

En el caso de que una OE comparta su misión con la de otra unidad administrativa o académica de esta casa de estudios, la CPE podrá proponer que la respectiva unidad sea la responsable de velar por el cumplimiento de los derechos y las obligaciones. Al respecto, BFE realizará las gestiones para el “traspaso” de la OE a la unidad correspondiente.

Cabe mencionar que en ningún caso se admitirán como válidas las postulaciones de aquellas organizaciones que:

- Se encuentren vinculadas con objetivos violentistas, discriminatorios, que puedan resultar dañinos para la sociedad o que no compartan los valores y principios reconocidos en el estatuto de la Universidad.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2025
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2025	Página N.º 6 de 8

- Se empeñen o afanen que los miembros traten de convencer o ganar seguidores o partidarios para una causa o doctrina que cuestione o entren en conflicto los valores y principios reconocidos en el estatuto de la Universidad.
- Su propósito presente alta similitud con otra OE previamente reconocida por la CPE.
- No cumplan con los criterios establecidos en el presente documento.

## **6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD**

### **6.1. Derechos**


Aquellas OE de la Universidad, formalmente reconocidas por esta casa de estudios, gozarán de los siguientes derechos:

- Recibir capacitación y acompañamiento formativo asociados a sus fines y necesidades por parte de la CPE.
- Solicitar el uso de espacios comunes y aulas (previa aprobación de su Plan Operativo Anual), de acuerdo con las disposiciones de la CPE.
- Solicitar el uso del almacén de Participación Estudiantil de la Casa del Estudiante, de acuerdo con las normas de uso (previa aprobación de su Plan Operativo Anual) de la CPE.
- Solicitar la difusión de sus actividades por los distintos medios de comunicación determinados por la CPE.

### **6.2. Obligaciones**

Aquellas OE de la Universidad, formalmente reconocidas por esta casa de estudios, tendrán las siguientes obligaciones:

- Presentar un Reglamento Interno de la OE de la Universidad a sus miembros y a BFE, al inicio del primer semestre académico de cada año.
- Velar por que sus miembros cumplan con el Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes.
- Entregar un Plan Operativo Anual en el que se describan detalladamente las actividades o los eventos a realizar.
- Presentar la documentación e información solicitada por la CPE en los plazos establecidos.
- Verificar que cuentan con la autorización de todos los titulares de las marcas (incluidos logos) de terceros con quienes pretendan celebrar alianzas, convenios o participen de alguna manera de las actividades de la OE de la Universidad.
- Cumplir con lo establecido dentro de los lineamientos del presente documento.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2025
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2025	Página N.º 7 de 8

## **7. ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES**


A continuación, se brindan las pautas respecto a la posibilidad de trabajar con marcas que deseen auspiciar actividades o de obtener financiamiento de actividades con BFE.

Por un lado, en cuanto a las posibilidades de trabajar con marcas o auspiciadores, se señala lo siguiente:

- Todas las OE deben enviar la lista de marcas a la CPE para obtener el visto bueno de las mismas, previo a cerrar un acuerdo con la contraparte. Las categorías restringidas son las siguientes: marcas relacionadas con apuestas, academias preuniversitarias o de reforzamiento académico, bebidas energizantes, empresas que ofrezcan servicios similares a la Universidad, entre otras que BFE pueda considerar que afecten el prestigio institucional. Se sugiere evitar la relación con marcas de bebidas alcohólicas y cigarrillos; sin embargo, en caso se trabaje con estas, se deben seguir los parámetros exigidos por la legislación nacional y se mencione evitar el abuso de las mismas.
- Respecto a las OE vinculadas a la Universidad, deben enviar la lista de marcas a la CPE para obtener el visto bueno de las mismas en el caso de las actividades que se trabajarán en conjunto o con apoyo de BFE, previo a cerrar un acuerdo con la contraparte.
- En el caso de que cualquier OE desee solicitar la participación de una marca o un auspiciador en una actividad de manera presencial dentro del campus universitario, la CPE podrá solicitar requisitos adicionales para autorizar su ingreso.
- El uso de marcas, logos o nombre comercial está sujeto a que toda OE cuente con la autorización total de quien(es) sea(n) titular(es). La autorización incompleta impide el uso de la marca, logo o nombre comercial, y podrá acarrear sanciones para dicha OE.

Por otro lado, en cuanto a las posibilidades de financiamiento de actividades con BFE, se solicita seguir los siguientes requerimientos:

- En el caso de las OE de la Universidad, pueden realizar actividades de recaudación de fondos previa autorización de BFE.
- En el caso de las OE vinculadas a la Universidad, deben emitir comprobantes de pago, según el régimen establecido por su tipo de registro legal y condiciones tributarias asociadas.
- En el caso de que alguna OE reciba donaciones para la realización de actividades con BFE, debe informar a la CPE a fin de mantener una gestión transparente. Las restricciones a las marcas que realicen las donaciones son las mencionadas previamente.
- El uso de logos de la Universidad para la realización de actividades de las organizaciones debe tener el visto bueno institucional, el cual se debe solicitar a través de la CPE.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2025
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2025	Página N.º 8 de 8

## **8. TÉRMINO DE LA RELACIÓN INSTITUCIONAL CON LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL**

Una OE dejará de ser reconocida como tal por la Universidad en los siguientes escenarios:

- Si el representante o cualquier otro miembro escogido por la OE solicita de manera voluntaria su desvinculación de la Universidad.
- Por no cumplir con al menos el 80 % de las actividades presentadas en el Plan Operativo Anual.
- Por no participar de al menos el 70 % de reuniones y actividades programadas por la CPE del año en curso. Una vez que BFE haya identificado este incumplimiento, se le comunicará a la OE el fin de su relación con la Universidad.
- En el caso de que quede con menos de treinta (30) miembros matriculados en un semestre académico y no los reemplace en un plazo de seis (6) meses.
- En el caso de que la OE no cumpla con entregar la documentación e información solicitada por la CPE dentro del plazo establecido o informado a la OE.
- En caso de que se detecte que uno o más estudiantes que ocupan un cargo directivo o de liderazgo en la OE (conforme al punto 4.2 de este documento) se valgan de la OE para promocionar o realizar actividades o conductas que vayan en contra del Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes, o contra cualquier decisión o normativa aprobada por los órganos o las autoridades de la Universidad. Si se trata de conductas previstas en el Reglamento de Buena Conducta de Estudiantes, se podrá, además, iniciar el procedimiento disciplinario de forma individual a los estudiantes que estuvieran involucrados.
- El incumplimiento de las obligaciones, los deberes, los principios, los valores, los procedimientos o cualquier disposición aplicable conforme a la normativa interna de la Universidad, cuando dicho incumplimiento afecte el adecuado funcionamiento o los fines de la OE, de otras organizaciones estudiantiles o de la Universidad.

La decisión de terminar la relación institucional con una OE será puesta en conocimiento de sus integrantes, a través del correo electrónico institucional, y tendrá efectos inmediatos.